

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00198-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
PARTE DEMANDADA: CONSTRUCCIONES Y LOGÍSTICA S.A.S. Y OTROS

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Se observa dentro del presente proceso que el doctor MANUEL JULIÁN ALZAMORA PICALUA, obrando en calidad de apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, solicitó al Despacho que se le reconociera a su prohijada la calidad de acreedor subrogatario “*hasta la concurrencia del monto cancelado por esta entidad a SCOTIABANK COLPATRIA S.A.*”

No obstante, al constatar las piezas procesales que obran en el expediente no se avizora la subrogación cuyo reconocimiento el memorialista pretende, razón por la cual esta Agencia Judicial procederá a requerirlo para que aporte los documentos de rigor.

Así las cosas, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Requerir al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, para que por conducto de su apoderado judicial, presente al Juzgado los documentos relacionados con la subrogación cuyo reconocimiento se pretende en el marco del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

jceh

1

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 137
HOY 17 DE AGOSTO DE 2022
**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeec9b7cf7e1686021d35d2b101d8e9511a843b5dc947c588729d057fd153bb1**

Documento generado en 16/08/2022 11:15:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>